



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.058/2018.-

VISTO: Asunto número 33 de fecha 2 de febrero de 2018, caratulado: "Intendencia de Salto remite proyecto de Decreto nomenclátor B°. Nuevo Uruguay de calles s/denominación oficial". Expediente de la Intendencia de Salto N°. 40.824/2017.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 170/17, de fecha 5 de octubre de 2017 de la Junta Departamental de Salto, se hace saber al Intendente de Salto su voluntad de incorporar al nomenclátor salteño varios nombres de calles y pasajes sin denominación oficial del Barrio Uruguay.

II) Que la Comisión de Nomenclatura de la Junta Departamental de Salto analizó la inquietud planteada por parte de los vecinos de Barrio Uruguay, a través de la exposición escrita de un señor Edil, conforme al artículo 77 literal I), en su remisión al artículo 22 del Reglamento Interno de la misma, sugiriendo que se designen con nombres de Departamentos de nuestro país en atención a lo propuesto por la Comisión de dicho Barrio.

III) Que la Administración ha brindado totalmente el apoyo a la Junta Departamental de Salto en cuanto a la inclusión en el nomenclátor del Barrio Nuevo Uruguay de varias calles y pasajes sin denominación oficial.

IV) Que además la propuesta conlleva un criterio orientador para el Barrio referido, acorde con la función primordial del nomenclátor; con la consiguiente elección acertada de nombres quedando en armonía con el nombre del Barrio "Nuevo Uruguay".

V) Que el Departamento de Obras, División Ordenamiento Territorial informa que no tiene objeción que realizar a la denominación de las vías de tránsito indicadas.

VI) Que el Servicio de Asesoramiento Legal una vez analizado el plano proporcionado por el Departamento de Obras (División Agrimensura) describe el proyecto de decreto en cuanto a la inclusión en el nomenclátor salteño del Barrio Nuevo Uruguay.

VII) Que asimismo de conformidad al artículo 19, numeral 31 de la Ley Orgánica N°. 9.515, de fecha 28/10/35, que reserva a la Junta Departamental de Salto la facultad privativa de determinar la nomenclatura de calles, caminos, plazas y paseos y el inciso 2, que requiere actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución.

CONSIDERANDO: Que el Intendente de Salto comparte lo sugerido por la Junta Departamental de Salto mediante la Resolución N°. 170/17, se procederá a la aprobación del presente Decreto.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



38

D. N°. 7.058/2018.-

ATENCIÓN: a ello, y a lo informado por la Comisión de Nomenclatura

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con el nombre **SORIANO** a la identificada como calle N°. 16, según Plano del Ingeniero Agrimensor Jorge Lanza, de fecha febrero de 1983, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N°. 6490, el día 21/03/1983.

(Aprobado: 29 votos en 29)

ARTÍCULO 2°.- Desígnase con el nombre "**SAN JOSÉ**" a la identificada como calle N°. 10, según Plano descrito en el Artículo 1° del presente.

(Aprobado: 29 votos en 29)

ARTÍCULO 3°.- Desígnase con el nombre de "**TACUAREMBÓ**", a la identificada como calle N°. 14, según Plano indicado en el Artículo 1°.

(Aprobado: 29 votos en 29)

ARTÍCULO 4°.- Desígnase con el nombre de "**SALTO**", a la identificada como calle N°. 13, según Plano indicado en el Artículo 1°.

(Aprobado: 29 votos en 29)

ARTÍCULO 5°.- Desígnase con el nombre de "**ROCHA**" a la identificada como calle N°. 12, según Plano indicado en el Artículo 1°.

(Aprobado: 29 votos en 29)

ARTÍCULO 6°.- Desígnase con el nombre de "**COLONIA**" a la identificada como calle N°. 11, según Plano indicado en el Artículo 1°.

(Aprobado: 29 votos en 29)

ARTÍCULO 7°.- Denomínase "**PASAJE 1**" a la calle paralelo a llamarse "SORIANO", que une las calles a llamarse "TACUAREMBÓ" y "ROCHA".

(Aprobado: 29 votos en 29)

ARTÍCULO 8°.- Denomínase "**PASAJE 2**" a la calle paralelo a llamarse "PASAJE 1", que une las calles a llamarse "TACUAREMBÓ" y "ROCHA".

(Aprobado: 29 votos en 29)

ARTÍCULO 9°.- Denomínase "**PASAJE 3**" a la calle que une a las que se llamarán "TACUAREMBÓ" y "SALTO", contiguo a la Plaza.

(Aprobado: 29 votos en 29)



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.058/2018.-

ARTÍCULO 10°.- Denomínase “**PASAJE 4**” a la calle paralelo a llamarse “**PASAJE 3**”, que une las calles a llamarse “**TACUAREMBÓ**” y “**COLONIA**”.

(Aprobado: 29 votos en 29)

ARTÍCULO 11°.- Establécese que los carteles que indiquen los nombres y pasajes a denominar, deberán llevar también la inscripción “**Barrio Nuevo Uruguay**”.

(Aprobado: 29 votos en 29)

Art. 12°- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Dr. Manuel María Barreiro
Secretario General

Mtra. María de los Ángeles Márquez Rossi
1er. Vice Presidente

Salto, 5 de abril de 2018.-

Este Decreto contó para su aprobación en general con 29 votos en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.-

Dr. Manuel María Barreiro
Secretario General

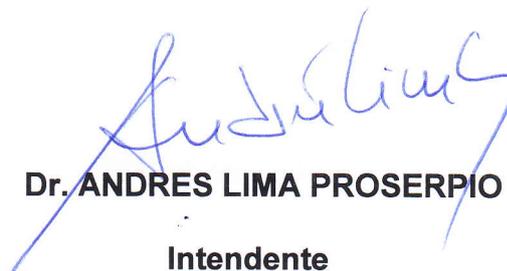
a.a.-

Salto, abril 13 de 2018.-

CUMPLASE; comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico, pase al Departamento de Comunicaciones para publicar en diarios locales y en la página web de la Intendencia de Salto, tomen conocimiento los Departamentos de Servicios Públicos y de Tránsito, las Divisiones de Ingresos Territoriales y de Oficina Jurídica. Líbrese oficio a Jefatura de Policía, a la Oficina Departamental de Catastro, UTE, OSE, ANTEL y Administración Nacional de Correos de Salto, archivándose el expediente físico y continuándose las actuaciones por expediente electrónico. Cumplido archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO
Secretario General



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO
Intendente